



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	183
Proceso	Ejecutivo Singular Art. 422 del C.G. del P
Demandante	Cooperativa Financiera de Antioquia
Demandado	José Eliecer Gil Cano
Radicado	05861-40-89-001-2022-00143-00
Asunto	Ordena Compartir Expediente Digital

En memorial que precede el abogado Edison Alberto Echavarría Villegas, solicita acceso al expediente digital. Por ser procedente, se ordena que por secretaría se le comparta el expediente digital al correo electrónico, edisonechavarriav@gmail.com.

NOTIFIQUESE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 AM) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 058 del 02/ 06 /2023

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario